



DECRETO EVANGELICO, DIENTE
MARAVEDISANO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES.

manzanas y estito en memorial que siempre se guardó. Los dichos
Canales y riego se ejecutaron luego que entró en ocupación dispon
gan se hagan nuevos arroyos al efecto de disminuir los precios
segun el estado del tiempo. Lo permitiere, firmándose de los dichos
y de los cronistas de Ayuntamiento, y no parando a lites alguna
sin asistencia de Curia, y se le encargó al Camarero pro cur. se
nos al tenga cuidado con la observancia de este decreto para que
en caso de contravencion del mismo se presente a esta Ciudad
el Sr. D. Juan de Bellaneda Rex. D. D. que en diferentes partes
y procedimientos de la nueva ley se observados, y herederos que se han
de las riberas y regaderas, no vuelven el agua de las reguías y riberas
pales ni zicran las cosas, todo ello en contravencion de las hon
denarios y derechos de esta Ciu. de que da cuenta para quemar
de las riberas. Y remedio conveniente para que el medio
eficaz para el. Para aumentar la pena y donde la vbiere
impone. Y la Ciu. habiéndolo visto. Acordo que el dho
de D. Juan de Bellaneda, D. D. se Necesario todas las honras
manzanas y riberas tocantes a esta dependencia y se obligan
a este Ayuntamiento para que en vista de la providencia
que se le cursare. Y para que se goze.

Las de las azeguias
y sus daños

Gasto de la Contrapada

Viene la Relacion del gasto que a tenido el aderezo de las
Contrapada que se cometio a D. Juan de Cordova Riquel
me Rex. y Comisario de la azeguiamajor de S. Justa
y garse. Y importa D. Cientos y sesenta y seis D. y S. =
Y la Ciu. habiéndolo visto aprueba el dho. gasto, y acordó
sepa que en virtud de Cogia este agüero y Verino de dho
Señor J. el Sr. D. Martin Juyol depositario de riego
el efecto de S. y Libras consignado para el gasto de las
azeguias =

Dano en la azua

Habiendo entendido esta Ciu. que en el arroyo y toma de agua
de la azeguiamajor de S. Justa, ay un pozo de arena que
impide la entrada de la agua, Acordo que el Sr. Don Juan
de Cordova Rex. y Comisario de dha. azeguiamajor disponga se
reconozca el dano y siendo necesario su remedio lo execute
y obligar avaron el gasto =

Ganados en la azua

La Ciudad acuerda que para remedio de los daños que
hacen los ganados en el arroyo y edificion de las azeguias